

DECRETO No. 72.002 DE 13 DIC. 2022

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.





15752022
DECRETO No. 72022 DE 13 DIC. 2022

100-207

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decretos 072 del 07 de abril de 2022 **“POR EL CUAL SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE FINANCIÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN Np. 2021002470046 DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIDADES MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** y el Decreto 473 del 22 de agosto de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE KA ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

de Que los Decretos en comentario ajustó los siguientes proyectos de inversión:

[Handwritten signature]





DECRETO No. 720 DE 13 DIC. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

#	BPIN	NOMBRE TÉCNICO DEL PROYECTO	FUENTE	REDUCCION
				SGR
1	2021002470046	ADQUISICION Y DOTACION DE UNIDADES MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACION DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR AIR 60%	\$7.994.458.554
2	2021002470056	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR AIR 60%	\$6.937.795.220

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la bienalidad 2021 – 2022 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los ajustes aprobados los Decretos 072 y 473 de 2022 de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2021-2022) la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.\$ 7.994.458.554.00** correspondiente al proyecto BPIN 2021002470046 denominado “ADQUISICION Y DOTACION DE UNIDADES MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACION DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 – 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.994.458.554
10 – 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.994.458.554
10 – 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 7.994.458.554
10 – 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 7.994.458.554
10 – 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 7.994.458.554
10 – 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 7.994.458.554
10 010102060201100101030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$ 7.994.458.554
10 01010206020110010103030124 - 928	ADQUISICION Y DOTACION DE UNIDADES MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACION DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2021002470046	\$ 7.994.458.554



DECRETO No. Nº 720 DE 13 DIC. 2022

700-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

ARTÍCULO 2°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2021-2022) la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$ 7.994.458.554.oo**, correspondientes al proyecto **BPIN 2021002470046** denominado **“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1331	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS 60%	\$ 7.994.458.554
10-4-133123-928	ADQUISICION Y DOTACION DE UNIDADES MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACION DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2021002470046	\$ 7.994.458.554

ARTÍCULO 3°. Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2021-2022) la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. \$6.937.795.220.oo** correspondiente al proyecto **BPIN 2021002470046** denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$6.937.795.220
10 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$6.937.795.220
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$6.937.795.220
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$6.937.795.220
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$6.937.795.220
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$6.937.795.220
10 - 010102060201100101030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$6.937.795.220
10 - 01010206020110010103030119 - 928	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2021002470057	\$6.937.795.220

ARTÍCULO 4°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2021-2022) la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE**



DECRETO No. 720 DE 13 DIC. 2022

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. \$6.937.795.220.00, correspondientes al proyecto **BPIN 2021002470046** denominado **“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1331	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS 60%	\$6.937.795.220
10 - 4 - 133118 - 928	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2021002470057	\$6.937.795.220

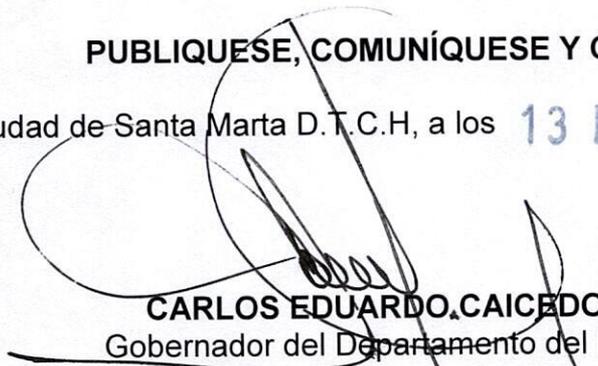
ARTÍCULO 5°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 6°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

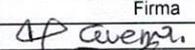
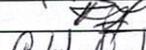
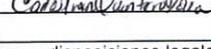
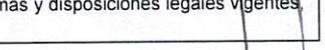
ARTÍCULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los **13 DIC. 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
 Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
 Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra	Profesional Universitario (E) – Área de Presupuesto	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado - Área de Presupuesto	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.